



Municipalidad  
de San Isidro

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 095-2004-ALC/MSI

San Isidro, 16 ABR. 2004

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

De conformidad con el Art. 260° del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Delegar en el Sub-Gerente de Control Espectáculos, Licencias y Comercio Ambulatorio, señor MANUEL DANNY PINO AYULO, la facultad de celebrar matrimonios civiles.

**Artículo 2°.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Registro Civil.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**JORGE SALMON JORDAN**  
**ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:

C.C.: ALC  
GM  
OAJ  
URC  
INT.